Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

ACU-IEEBCS-CME-CMU-09-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMONDÚ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021.

GLOSARIO	
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2 Aprobación del plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el plan y calendario integral del proceso local electoral 2020-2021, mediante Acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los partidos políticos, a las diputadas y diputados del H. congreso del estado, a las presidentas y presidentes municipales, síndicas y síndicos, regidoras y regidores de los cinco ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la renovación del poder ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos

políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 29 de marzo del presente año, este órgano desconcentrado electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Comondú presentada por el partido político Nueva Alianza Baja California Sur.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.
Los Consejos Municipales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.
2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.[1]

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y

[1] Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.[2]

En armonía con lo anterior, la Constitución General así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.[3]

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.[4]

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 29 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito signado por el **C. PROFR. ENRIQUE RIVAS REYES** quien se ostenta como presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Baja California Sur, respecto de la solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de Comondú del partido político Nueva Alianza Baja California Sur, anexando diversa documentación.

---

[2] Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.
[3] Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.
[4] de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1

No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica	SI	NO
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
13	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
14	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
15	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	SI	NO

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 2			
No.	**Documento**	**Síndica**	
		Presentó	
		Propietario	**Suplente**
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	**NO**	**NO**
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	**SI**	**SI**
3	Acta de Nacimiento	**SI**	**SI**
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	**NO**	**NO**
5	Credencial para votar por ambos lados	**SI**	**SI**
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	**SI**	**SI**
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	**SI**	**SI**
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	**SI**	**SI**
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	**SI**	**SI**
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	**SI**	**SI**
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	**NO**	**NO**
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	**SI**	**SI**
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	**SI**	**SI**
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	**NO**	**NO**

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 3

No.	Documento	Primer Regidor	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	NO	NO

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 4

No.	Documento	Segunda Regidora	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	NO	NO

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 5

No.	Documento	Tercer Regidor Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	NO	NO

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. **(612)** 125.0808 y **(612)** 129.4062

Tabla 6

No.	Documento	Cuarto Regidor Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario de actualización de registro	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	NO	NO
15	Documento emitido por la autoridad de [redacted] correspondiente que señale que la candidata o candidato tiene alguna CONFIDENCIAL	SI	SI
16	Manifestación bajo protesta de decir verdad de pertenecer a grupos en situación de desventaja formato CONFIDENCIAL	SI	SI

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Tabla 7			
No.	Documento	Quinto Regidor	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	NO	NO

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

Tabla 8			
No.	Documento	Sexta Regidora	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	NO	NO
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	NO	NO
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	NO	NO
12	Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"	SI	SI
13	Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")	SI	SI
14	Escrito del partido que acredite que no realizó precampaña	NO	NO

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la candidata a la Presidencia Municipal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta acuse de manifiesto de que el partido Nueva Alianza Baja California Sur no realizó precampaña en cuatro municipios del Estado incluyendo Comondú, expedido por el Instituto Nacional Electoral con fecha 23 de Diciembre de 2020, con el cual se acredita que la ciudadana candidata a la Presidencia Municipal de Comondú no realizo precampaña.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Comondú presentada por el partido político Nueva Alianza Baja California Sur se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

a) Ser sudcaliforniano o sudcaliforniano, ciudadana o ciudadano del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio.

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidata Presidente Propietaria	ERIKA MILAGRO GUADALUPE SANCHEZ AGUNDEZ	CONFIDENCIAL				15
Candidata Presidente Suplente	MARIANA ARRIETA AGUILLON	CONFIDENCIAL				40
Candidato Sindico Propietario	JOSE MANUEL MURILLO HIRALES	CONFIDENCIAL				35
Candidato Síndico Suplente	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	CONFIDENCIAL				30
Candidata Primer Regidora Propietario	TANIA ISABEL ZAMORA SALAZAR	CONFIDENCIAL			Señala que es ciudadana Sudcaliforniano	10
Candidata Primer Regidora Suplente	MARIA JOSEFINA CISNEROS MEZA	CONFIDENCIAL				25
Candidato Segundo Regidor Propietario	JAVIER LIZARRAGA NIEBLA	CONFIDENCIAL				20
Candidato Segundo Regidor Suplente	JUAN GABRIEL VELAZQUEZ CUEVAS	CONFIDENCIAL				44
Candidata Tercer Regidora Propietaria	ROSA AGUILLON CASTILLO	CONFIDENCIAL				60
Candidata Tercer Regidora Suplente	HERLINDA VEGA ESTRADA	CONFIDENCIAL				62

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Tabla 2. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidato Cuarto Regidor Propietario	REYNALDO NAVARRO HIGUERA	CONFIDENCIAL				28
Candidato Cuarto Regidor Suplente	JESUS SAMAEL MURILLO SAUCEDO	CONFIDENCIAL				26
Candidata Quinta Regidora Propietaria	ROSA MARIA RAZO VARGAS	CONFIDENCIAL				35
Candidata Quinta Regidor Suplente	MARISELA DIAZ QUINTANA	CONFIDENCIAL				5
Candidato Sexto Regidor Propietario	MARCO ANTONIO DE LEON DIAZ	CONFIDENCIAL				36
Candidato Sexto Regidor Suplente	LUIS ANTONIO ESPINOZA TALAMANTES	CONFIDENCIAL				37

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos y ciudadanas señalados en la tabla 2 de este acuerdo se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento respectivas números CONFIDENCIAL expedidas por el Director Estatal del Registro Civil de Baja California Sur, por la C. Patricia Ethelvina Domínguez Castro Oficial 05 del Registro Civil de Puerto Adolfo López Mateos, por la C. Claudia Leticia Fuentes Deras Oficial 09 del Registro Civil de Agua Verde Rosario Sinaloa, por la C. Elva Torres Aguilar Oficial 01 de Registro Civil de Ciudad Constitución, por el C. Pablo Rafael Palomares Limón Director del Registro Civil del Estado de Baja California Sur, por el Lic. Sergio Alejandro Aguilar Avilés Director Estatal del Registro Civil de Ciudad Insurgentes y por la C. Lic Evangelina Guzmán Ávila Oficial 01 del Registro Civil de Ciudad Constitución Baja California Sur, así como de las constancias de residencia de fechas 22, 25, 22, 22, 22, 22, 25, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 22, 25 Y 15 de marzo de 2021 expedidas por Jesús Martínez Alonso Secretario General de H. XVI Ayuntamiento De Comondú, Profr. Pedro Geraldo Arias, Delegado de Ciudad Insurgentes, C. Conrado Aragón Verdugo, Delegado de Puerto Adolfo López Mateos y el C. Jesús Loreto Márquez Romero, Subdelegado de San Luis Gonzaga, Baja California Sur.

Aunado a lo anterior, se adjunta constancia de ciudadanía sudcaliforniana de fecha 23 de marzo de 2021, expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a las candidatas y candidatos propietario y suplente al cargo de Presidente, Síndico (Síndica), Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior las y los ciudadanos al cargo de Presidente, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de Comondú presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento presentada por el partido político Nueva

Alianza Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y II de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores municipales respetando la igual proporción de géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Partido Político Nueva Alianza Baja California Sur.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidata Presidente propietario	ERIKA MILAGRO GUADALUPE SANCHEZ AGUNDEZ	MUJER	
Candidata Presidente Suplente	MARIANA ARRIATA AGUILLON		MUJER
Candidato Síndico Propietario	JOSE MANUEL MURILLO HIRALES	HOMBRE	
Candidato Síndico Suplente	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ DOMINGUEZ		HOMBRE
Candidata Primer Regidora Propietaria	TANIA ISABEL ZAMORA SALAZAR	MUJER	
Candidato Primer Regidora Suplente	MARIA JOSEFINA CISNEROS MEZA		MUJER

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Segundo Regidor Propietario	JAVIER LIZARRAGA NIEBLA	HOMBRE	
Candidato Segundo Regidor Suplente	JUAN GABRIEL VELAZQUEZ CUEVAS		HOMBRE
Candidata Tercer Regidora Propietaria	ROSA AGUILLON CASTILLO	MUJER	
Candidata Tercer Regidora Suplente	HERLINDA VEGA ESTRADA		MUJER
Candidato Cuarto Regidor Propietario	REYNALDO NAVARRO HIGUERA	HOMBRE	
Candidato Cuarto Regidor Suplente	JESUS SAMAEL MURILLO SAUCEDO		HOMBRE
Candidata Quinta Regidor Propietaria	ROSA MARIA RAZO VARGAS	MUJER	
Candidata Quinta Regidora Suplente	MARISELA DIAZ QUINTANA		MUJER
Candidato Sexto Regidor Propletario	MARCO ANTONIO DE LEON DIAZ	HOMBRE	
Candidato Sexto Regidor Suplente	LUIS ANTONIO ESPINOZA TALAMANTES		HOMBRE

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondiente al Municipio de Comondú.

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registró la siguiente acción afirmativa:

1. Los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por CONFIDENCIAL para cualquier cargo, debiendo presentar los documentos que acrediten esta postulación como es el documento emitido por la autoridad de salud que valide la postulación. Conforme a lo dispuesto al articulo Vigésimo del Reglamento para el Registro.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral de Comondú el siguiente registro en cumplimiento a la acción afirmativa obligatoria antes señalada:

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	CONFIDENCIAL	1.- Regidor Cuarto Propietario. 2.- Regidor Cuarto Suplente.	Nueva Alianza Baja California Sur

De igual forma en seguimiento a lo señalado en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Reglamento, se presentan las postulaciones adicionales en materia de inclusión:

ACCIONES AFIRMATIVAS ADICIONALES AL CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	CONFIDENCIAL	1.- Regidor Cuarto Propietario. 2.- Regidor Cuarto Suplente	Nueva Alianza Baja California Sur

Se observa que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por personas CONFIDENCIAL para lo cual se presenta como requisito la presentación de documento emitido por la autoridad de salud correspondiente, en virtud de lo anterior se adjuntan los siguientes documentos:

1.- Certificado médico expedido por la **C. Sandra Aidee Salazar Rivas**, medica de la Secretaria de Salud de Baja California Sur, de fecha 08 de marzo de 2021 bajo la cual se determina que el **C. Reynaldo Navarro Higuera** CONFIDENCIAL

2.- Constancia expedida por la **C. Profra. Matilde Álvarez Barajas**, de la Secretaría de Educación Zona No. 3 educación Especial C.R.I.I.E. de Ciudad Constitución Baja California Sur, de fecha 11 de junio de 2014 bajo la cual se determina que el **C. Jesús Samael Murillo Saucedo**, presenta CONFIDENCIAL

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral de Comondú considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del

El presente documento cuenta con información parcialmente confidencial de conformidad con la Resolución IEEBCS-CTAISPE-R010-2021, aprobada por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria urgente de fecha 12 de abril de 2021 de dicho órgano técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 29 fracción IV, 111 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Ayuntamiento de Comondú, presentada por: el partido político Nueva Alianza Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Comondú, presentada por el partido político Nueva Alianza Baja California Sur, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro a la ciudadana **Erika Milagro Guadalupe Sanchez Agundez** candidata al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Comondú.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo al representante propietario del partido político Nueva Alianza Baja California Sur de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de Comondú del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2020–2021, celebrada el 03 de abril de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Lic. Beatriz Santillán González, Profra. Sarahi Peña Barajas, C. Guillermo Alejandro Peralta Mora, Lic. Daniel Alejandro Cota Salcido y del Consejero Presidente Profr. Jesús Espinoza Murillo, integrantes del Consejo Municipal Electoral de Comondú.

Profr. Jesús Espinoza Murillo
Consejero Presidente del Consejo
Municipal Electoral de Comondú

Lic. Aridahi Guadalupe Barajas Cervantes
Secretaria General del Consejo Municipal
Electoral de Comondú

CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL COMONDÚ